



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 013-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el numeral 1° de la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.1997, se aprobó la nueva estructura académica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con seis Facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales, como sigue:

- 1.1 Facultad de Ciencias Agropecuarias, con las Escuelas Académico-Profesionales de:
 - 1.1.1 Agronomía.
 - 1.1.2 Medicina Veterinaria.
- 1.2 Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, con las Escuelas Académico-Profesionales de:
 - 1.2.1 Educación Básica:
 - 1.2.1.1 Educación Inicial
 - 1.2.1.2 Educación Primaria
 - 1.2.1.3 Educación Física
 - 1.2.2 Educación Secundaria:
 - 1.2.2.1 Biología y Química
 - 1.2.2.2 Filosofía, Psicología y Cs. Sociales.
 - 1.2.2.3 Historia y Geografía
 - 1.2.2.4 Lengua y Literatura
 - 1.2.2.5 Matemática y Física
 - 1.2.3 Comunicación Social.
 - 1.2.4 Sociología.
- 1.3 Facultad de Ciencias de la Salud, con las Escuelas Académico-Profesionales de:
 - 1.3.1 Enfermería.
 - 1.3.2 Obstetricia.
 - 1.3.3 Psicología.
- 1.4 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Escuela Académico-Profesional de:
 - 1.4.1 Derecho.
- 1.5 Facultad de Gestión Empresarial, con las Escuelas Académico-Profesionales de:
 - 1.5.1 Ciencias Administrativas
 - 1.5.2 Ciencias Económicas
 - 1.5.3 Ciencias Contables y Financieras
 - 1.5.4 Turismo y Hotelería
- 1.6 Facultad de Ingeniería:
 - 1.6.1 Ingeniería Civil
 - 1.6.2 Ingeniería Industrial.

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.1997, numerales 2°, 3° y 4°, se dispuso que los departamentos académicos se reconfigurarán como agrupaciones mayores de docentes en función de la afinidad de las áreas de su formación y ejercicio profesional, para servir a una o más Facultades de acuerdo a la programación lectiva anual; también, la duración de los estudios de régimen anual así como las denominaciones de los grados y títulos otorgados por la UNHEVAL se sujetarán a lo establecido en el anexo que es parte integrante de dicha Resolución; y finalmente, la nueva estructura académica aprobada será vigente a partir del 01 de abril de 1997; a partir de dicha fecha quedan sin efecto toda las denominaciones y normas internas que se opongán a la presente;

Que, mediante el Oficio N° 255.A-2019-UNHEVAL-OCA/D, de fecha 27.MAY.2019, el Director de la Oficina de Calidad, solicita la ratificación, en vías de regularización, por la Asamblea Universitaria, de la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.97, que aprobó la nueva estructura académica de la UNHEVAL, como se detalla en el considerando anterior; precisando que es para dar atención a la observación por parte de los funcionarios de la SUNEDU en el desarrollo de Proceso de Licenciamiento Institucional;

Que, analizado el caso, la petición se sustenta en atención a que, de los considerandos de la referida Resolución, se ha precisado en el **segundo considerando** lo siguiente: "Que, en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1° y 6° de la Ley de Reorganización Universitaria, la Comisión Reorganizadora promovió entre junio y octubre de 1996 la participación de los docentes de las doce facultades de la UNHEVAL, a través de comisiones interfacultativas de fusión y de propuestas de nuevos currículos; a fin de definir la estructura orgánica de la Universidad acorde con los correspondientes perfiles profesionales actualizados, proceso que dio lugar a un primer acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 27.NOV.96"; asimismo, en el **tercer considerando** se ha considerado el siguiente enunciado: "Que, con cargo a la ratificación que corresponde por la Asamblea Universitaria y a fin de disponer las acciones complementarias previas al inicio del Año Académico 1997, el Consejo Universitario ha aprobado en la Sesión de visto, la nueva estructura académica que ...//





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2019-UNHEVAL

- 02 -

modifica la configuración señalada en los artículos 12°, 13° y 21° del Estatuto de la UNHEVAL promulgado con Resolución N° 702-R-91 de fecha 13.NOV.91"; sin embargo, la referida Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, de fecha 21.FEB.97, no fue ratificada por la Asamblea Universitaria una vez que reinició sus funciones en el año 2001, por cuanto, mediante Ley N° 26493, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, fue incorporada al proceso de reorganización universitaria en el marco de la Ley N° 26457, que en su artículo 4° estipulaba: "El Presidente de la Comisión de Reorganización, ejercerá las atribuciones y funciones que corresponde al Rector y a la Comisión en Pleno, las que competen a la Asamblea y el Consejo universitario. Para tal efecto, el Rector y los Vice Rectores cesan en sus cargos y los miembros del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, dejan de ejercer sus funciones, la Comisión podrán designar a Decanos y Jefes de Departamentos Académicos Interinos, durante el tiempo que dure la reorganización", y considerando que para fines del licenciamiento institucional de la UNHEVAL, se requiere regularizar la emisión de una resolución por el órgano de gobierno Asamblea Universitaria, en cumplimiento de lo establecido en el tercer considerando de la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del **28.MAY.2019**, ante lo informado por el Director de la Oficina de Calidad y la necesidad de regularizar la ratificación de la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, que tuvo vigencia hasta la aprobación del Estatuto Reformado (Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001), el pleno acordó aprobar la ratificación, en vías de regularización, de la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.97, con la que se **APROBÓ** la nueva estructura académica de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, con seis Facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales", según detalle contenida en la referida resolución; así como los demás acuerdos contenidos en la misma; precisando que estuvo vigente hasta la aprobación del Estatuto Reformado de la UNHEVAL (Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001);

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 020-2019-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **RATIFICACIÓN**, en vías de regularización, de la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.97, con la que se **APROBÓ** la nueva estructura académica de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, con seis Facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales", según detalle contenida en la referida resolución; así como los demás acuerdos contenidos en la misma; precisando que estuvo vigente hasta la aprobación del Estatuto Reformado de la UNHEVAL (Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** su elevación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su conocimiento y demás acciones que corresponda.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
SUNEDU
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-Transparencia
OCalidad.-UGyT
Archivo


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


Yersely Karla FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL